EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de General Bernardino Caballero, siendo las 09:00 horas del día 06 del mes de marzo del año 2019, en la sede de la Municipalidad, se procede a la EVALUACIÓN DE OFERTAS para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 358475. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley 3439/07 reglamentada por los Decretos N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso evaluativo, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario.

ANTECEDENTE
Que en el marco del procedimiento de contratación directa, se ha cursado invitación a cinco oferentes potenciales, sin embargo para la fecha y hora tope, se presentaron dos ofertas.

La apertura de sobres se ha realizado acogiéndose a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 522/2015 que dispone "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas vencido el plazo para la presentación de ofertas, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."

Ofertas presentadas:

ORDEN	OFERENTE	N° DE RUC	MONTO TOTAL DE LA OFERTA IVA incluido
1	VECOM S.R.L.	80070079-1	157.092.000
2	PARADOR CARAPEGUA S.R.L.	80030137-4	160.000.000

EXAMEN DE LAS OFERTAS
1. SE VERIFICARÁ PRIMERAMENTE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:
- Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios;
- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
- Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;
- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20 (Res. N° 330/07).

2. Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada.
3. Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES
Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial. A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" "No cumple"

Ítems	Descripción de los documentos	VECOM S.R.L.		PARADOR CARAPEGUA S.R.L.	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	x		x	
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	x		x	

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO · TESORERIA ·

Miguel Angel Lezcano
Tesorero Municipal
Municipalidad Caballero

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO · INTENDENCIA · SECRETARIA ·

Juan Silvino González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

3	Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	x		x	
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40	x		x	

3- Verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación

Oferente:	VECOM S.R.L.	PARADOR CARAPEGUA S.R.L.
Requisito/Calificación	**Cumplimiento**	**Cumplimiento**
1). Capacidad Legal		
El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional y otras normativas.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
2) Capacidad técnica:		
El oferente deberá tener indefectiblemente una estación de servicios o boca de expendio de los combustibles solicitados en un radio inferior a 35km de la sede municipal de General Bernardino Caballero	Cumple	Cumple
El oferente debe tener la habilitación de la autoridad competente para operar como proveedor de combustible. Habilitación del Ministerio de Industria y Comercio y certificación de INTN.	Cumple	Cumple
3) Experiencia El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada (facturas, contratos) que demuestre que posee experiencia de por lo menos dos años en el rubro de venta de combustibles	Cumple	Cumple

El oferente ha cumplido con los requisitos de calificación

CUADRO COMPARATIVOS DE PRECIOS DESPUÉS DE CORRECCIONES ARITMÉTICAS

ORDEN	OFERENTE	N° DE RUC	MONTO TOTAL DE LA OFERTA IVA incluido
1	VECOM S.R.L.	80070079-1	157.092.000

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO • TESORERIA •

Miguel Angel Lezcano
Tesorero Municipal
Municipalidad Caballero

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO • SECRETARIA •

Juan Silvino González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

2	PARADOR CARAPEGUA S.R.L.	80030137-4	160.000.000

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Al respecto el Pliego establece: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional"

Los precios ofertados en cada ítem por los oferentes están dentro del margen establecido.

EL MARGEN DE PREFERENCIA A SER UTILIZADO ES:

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.

Ninguno de los oferentes ha presentado el certificado de origen nacional para beneficiarse del margen de preferencia

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03, que dice: *"...Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, presente el precio evaluado como más bajo..."*

Así mismo lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 en su primer párrafo menciona: *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

Por todo lo mencionado este Comité considera que **VECOM S.R.L.** con RUC N° 80070079-1 ha presentado la oferta más conveniente por cumplir con los preceptos legales en primer término y cuyo precio se encuentra entre los parámetros aceptables para llevar adelante la ejecución del proyecto, por lo tanto recomienda su adjudicación para "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN ID N° 358475" por el monto total de Gs. 157.092.000 (guaraníes, ciento cincuenta y siete millones noventa y dos mil).

Se eleva el presente Informe al Señor Intendente Municipal para su consideración, se adjunta acta de apertura de ofertas correspondiente copia de cuadro comparativo de precios para lo que hubiere lugar.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO • TESORERIA •

Miguel Angel Lezcano
Tesorero Municipal
Municipalidad Caballero

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO • SECRETARIA • INTENDENCIA

Juan Silvino Gonzalez
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero